



# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo contratante:** Univ. Nac. de la Patagonia San Juan Bosco

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa 19/2016

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo de contratación directa:** Por monto

**Expediente:** Cudap-SJB-C:26/2016

**Objeto de la contratación:** Adquisición de switchs de fibra óptica red informatica de comunicaciones.

**Rubro:** Equipos, Informatica

**Lugar entrega único:** Dirección de Compras y Contrataciones (Planta Baja - Ruta Prov. N 1 - Km4 Ciudad Universitaria (9000) COMODORO RIVADAVIA, Chubut)

## PRESUPUESTO OFICIAL:

Retiro de pliego	Consulta de pliego
<b>Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria , (9000) , COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Plazo y horario:</b> hasta el día 14/10/2016 en el horario de 09:00 a 13:00 hs. <b>Costo del pliego:</b> \$ 0,00	<b>Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Plazo y horario:</b> hasta el día 14/10/2016 en el horario de 09:00 a 13:00 hs.
Presentación ofertas	Acto de apertura
<b>Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Fecha de inicio:</b> 29/09/2016 <b>Fecha de finalización:</b> 17/10/2016 <b>Hora de finalización:</b> 12:00 hs.	<b>Lugar/Dirección:</b> Ruta Prov. N° 1 - Km4 - Ciudad Universitaria, (9000), COMODORO RIVADAVIA, Chubut <b>Día y hora:</b> 17/10/2016 a las 12:00 hs.

## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	436-05472-0019 ( WS-C3850-12XS-S) CISCO CATALYST 3850 12 PORT 10G FIBER SWITCH IP BASE #SNTC-8X5XNBD CISCO CATALYST 3850 12 PORT 10G FIBER SW(2 unidades) #CISCO CATALYST 3850 4 X 10GE NETWORK MODULE(2 unidades) #CAT3850 UNIVERSAL K9 IMAGE(2 unidades) #ARGENTINA AC TYPE A POWER CABLE(4 unidades) #50CM TYPE 1 STACKING CABLE(1 unidad) #CATALYST 3750X AND 3850 STACK POWER CABLE 30 CM(1 unidad) #350W AC CONFIG 1 POWER SUPPLY (1 unidad) #350W AC CONFIG 1 SECONDARY POWER SUPPLY (1 unidad) #10GBASE-SR SFP MODULE(2unidades) #1000BASE-SX SFP TRANSCEIVER MODULE,MMF,850NM,DOM (15unidades)	UNIDAD	1,00
2	HP X121 1G SFP LC SX (J4858C)	UNIDAD	19,00



## CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1:** Situación de la Universidad referente al I.V.A:  
Exento – CUIT: 30-58676158-3

**ARTÍCULO 2:** Consulta y Retiro de pliegos:

El presente pliego podrá consultarse y retirarse en Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Ciudad Universitaria, Planta baja Oficina 043 - Ruta Provincial N° 1- (9005) Comodoro Rivadavia- Chubut en el horario de 8:00 a 14:00 hs.; y en el Sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) hasta el día anterior a la fecha de apertura.

**ARTÍCULO 3:** Consultas al pliego de bases y condiciones particulares:

Deberán efectuarse por escrito en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Ciudad Universitaria, Planta baja Oficina 043 - Ruta Provincial N° 1- (9005) Comodoro Rivadavia- Chubut, o en la dirección institucional de correo electrónico [compras@unpata.edu.ar](mailto:compras@unpata.edu.ar). Deberán ser efectuadas 72 horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

**ARTÍCULO 4:** Circulares aclaratorias y modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares:

Las circulares aclaratorias serán comunicadas con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias serán comunicadas con 24 horas de anticipación a la fecha originaria para la apertura de las ofertas.

**ARTÍCULO 5:** Presentación de las ofertas:

Las ofertas se presentarán hasta el día y hora de la fecha de la apertura. Serán rechazadas, sin más trámite, las ofertas que se pretendan presentar a fuera de término fijado en la convocatoria para su recepción aun si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

En las ofertas que se reciban por correo postal se deberá consignar fecha y hora de recepción y se considerarán presentadas en ese momento. Los oferentes que presenten propuestas por correo postal deberán identificar en el sobre, caja o paquete que los contenga: tipo y número procedimiento de selección a que corresponda, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora de apertura.

Si la oferta no estuviera así identificada y aun presentada en término no estuviera disponible para ser abierta en el momento de la apertura, se considerará fuera de término.

**ARTÍCULO 6:** Efectos de la presentación de las ofertas:

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen para el presente llamado.



**ARTÍCULO 7:** Inmodificabilidad de la oferta:

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

**ARTÍCULO 8:** Plazo de Mantenimiento de ofertas:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo.

**ARTÍCULO 9:** Requisitos de las ofertas:

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, quien deberá salvar las enmiendas o raspaduras si las hubiere.
- c) Podrán presentarse en original, en sobres, cajas o paquetes cerrados con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente.
- d) Deberán consignarse domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten.
- e) En la cotización se deberá consignar: precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida en pliego, el precio total de renglón, en números, las cantidades ofrecidas y total general de la oferta expresada en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en pliego. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**“EN LAS CONTRATACIONES POR TRÁMITE SIMPLIFICADO LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE, ADEMÁS, POR CORREO ELECTRÓNICO, FASCIMIL O SOPORTE PAPEL”**

CONTENIDO DE LA OFERTA, las propuestas deberán estar acompañadas por:

- 1) Propuesta económica firmada en todos sus folios.
- 2) Inscripción al SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO) ó Pre-inscripción con la documentación respaldatoria requerida.
- 3) Copia Constancia de inscripción AFIP.
- 4) FORMULARIO 13 Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.
- 5) Certificado Fiscal para contratar vigente: En los casos en que las ofertas sean iguales o superiores a PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000).
- 6) Garantía de mantenimiento de Oferta: En los casos que corresponda.

**ARTÍCULO 10:** Ofertas Alternativas y Variantes:

Se aceptaran aquellas ofertas alternativas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios por un mismo producto o servicio.



Asimismo se aceptaran las ofertas variantes, entiéndase como aquellas que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

**ARTÍCULO 11: Moneda de Cotización:**

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

**ARTÍCULO 12: GARANTIAS:**

**Clases de garantías:**

- ***Garantía mantenimiento de oferta:*** Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de su oferta. En el caso de cotizar descuentos, alternativas o variantes, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto. Las garantías de mantenimiento de oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga.
- ***Garantía de cumplimiento de contrato:*** Los co contratantes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato *equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%)* del monto total del contrato dentro de los 5 días hábiles de recibida la Orden de compra.
- ***Contra garantía:*** Equivalente a los montos que reciba el co contratante como adelanto.
- ***De impugnación:*** *En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas y cuando el oferente hubiera presentado mas de dos impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberá integrar una garantía equivalente a un 3 % del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.*

**Formas de garantías:** Deberán constituirse de las siguientes formas o mediante combinación de ellas:

- En efectivo, mediante deposito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia en ésta ciudad o del domicilio de la jurisdicción o entidad controlante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de Diciembre de 2001.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
- Afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tengan liquidados.



- Pagares a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato, de impugnación o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) *ESTA FORMA DE GARANTIA*, no es combinable con las restantes enumeradas.

**Excepciones a la obligación de presentar garantías:** No será necesario presentar garantía cuando: el monto de la garantía no fuere superior a \$ 5.000,00 según lo establecido en el inciso c) del artículo 103 del Decreto 893/2012; y en las contrataciones directas encuadradas en cualquiera de los apartados del inciso d) del Artículo 25 del Decreto Delegado 1023/2001 que se efectúen por el tramite simplificado.

**Devolución de garantías:** La Dirección de Compras y Contrataciones notificara para el retiro de las mismas según se detalla a continuación:

- De mantenimiento de oferta el oferente no adjudicado deberá retirar la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los 10 (diez) días de notificado el acto de adjudicación.
- De cumplimiento del contrato o las contragarantías; Dentro de los 10 días hábiles de cumplido el contrato cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.
- De impugnación al dictamen; Dentro de los 10 días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

**Renuncia Tácita:** Si los oferentes, adjudicatarios o co contratantes no retirasen las garantías respectivas dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos contados a partir de la notificación implicara la renuncia tacita a favor del Estado Nacional.

**ARTÍCULO 13:** Apertura de las ofertas y vista:

En el lugar, día y hora indicados se procederá a abrir las ofertas en presencia de funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciarlo. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no se recibirán otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora en el mismo lugar.

El Acta será firmada por los funcionarios y por los oferentes presentes que desearan hacerlo.

**ARTÍCULO 14:** Causales de Desestimación No Subsanables y Subsanables:

Serán desestimadas la oferta, sin posibilidad de subsanación en los supuestos establecidos en el Artículo 84 del Decreto 893/2012. Los causales de desestimación subsanables se encuentran en el artículo 85 Decreto 893/2012, en los casos que se proceda la posibilidad de subsanar errores u



omisiones. Se interpretara en todos los casos en el sentido de brindar la mayor cantidad de ofertas validas posibles.

**ARTÍCULO 15:** Criterio de evaluación y selección de ofertas:

**Se controlara que ninguna de las ofertas posean causal de inadmisibilidad y/o desestimación.**

La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante, entendiéndose por tal, la que resulte así de una completa evaluación del cumplimiento de toda la documentación del llamado y la consecuente satisfacción de las necesidades del Organismo.

La expresión MAS CONVENIENTE no significa, necesariamente, la oferta de menor precio.

Se verificara que cumpla con los aspectos formales requeridos por Ley, por el Dto. 1023/2001, por Dto. 893/2012, normas complementarias y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de empate de ofertas se procederá conforme al Art. 90 Dto. 893/2012.

**Antecedentes:** Las sanciones aplicadas en Ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/2001 serán consideradas como un antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para ese llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de los organismos contratantes. Las sanciones serán difundidas en el sitio Web [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) en el menú proveedores.

**ARTÍCULO 16:** Errores de Cotización:

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomara este último como precio cotizado.

**ARTÍCULO 17:** Comunicación del Dictamen de Evaluación e impugnaciones:

El dictamen de evaluación se comunicara a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido, utilizando alguno de los medios enumerados en el Art. 56 Dto. 893/2012.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación deberán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los CINCO (5) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los CINCO (5) días desde su difusión en el sitio de OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES . Las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNPSJB COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT Tel. 0297-4557856 INT. 118 – CP 9005 – e mail: [compras@unpata.edu.ar](mailto:compras@unpata.edu.ar).

**ARTÍCULO 18:** Adjudicación y Celebración del contrato:

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación se decidirá la adjudicación, la que será notificada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de emitido el acto respectivo. Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La orden de compra deberá notificarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la fecha de la notificación del acto de adjudicación. Si no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades sanciones.



En éste caso o si el adjudicatario no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

**ARTÍCULO 19:** Plazo y lugar de entrega:

La entrega de lo solicitado deberá realizarse en un plazo no mayor a los VEINTE (20) días hábiles inmediato siguiente a la fecha del perfeccionamiento del contrato, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la UNPSJB COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT Tel. 0297-4557856 INT. 118 – CP 9005 – e mail: [compras@unpata.edu.ar](mailto:compras@unpata.edu.ar).

La Comisión de Recepción recibirá los bienes en carácter provisorio y los recibos o remitos quedaran sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la Recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de entregado los elementos. El adjudicatario podrá solicitar por única vez la prórroga del plazo del cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del mismo y solo será admisible cuando existieran razones debidamente justificadas y fundadas y admitidas por éste Organismo. No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega.

**ARTÍCULO 20:** Penalidades:

Los oferentes, adjudicatarios y contratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el Art. 29 del Decreto Delegado 1023/2001 y sus modificaciones por las siguientes causales:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: En los casos en que el oferente no mantuviera su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento; y en los casos de errores de cotización denunciados por el oferente o detectados por el Organismo.
- Pérdida de garantía de cumplimiento de contrato: Por incumplimiento contractual, por no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de intimación cursada por el Organismo contratante y por ceder el contrato sin autorización del Organismo contratante.
- Multa por mora en el cumplimiento de las obligaciones: Se aplicará una multa del 0,5 % del valor de lo satisfecho fuera de término por cada 10 días hábiles de atraso o fracción mayor de 5 días hábiles.
- Rescisión por su culpa.

**ARTÍCULO 21:** Lugar y forma de presentación de las facturas:

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en la Dirección Económico Financiera - 4° piso - Ciudad Universitaria - Km. 4 - Ruta Provincial N° 1- (9005) Comodoro Rivadavia - CHUBUT. La misma deberá anexar el remito conformado de la mercadería entregada en el lugar establecido.

La presentación de las facturas en la forma y en el lugar aquí indicado determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. En el caso que se haya implementado la facturación electrónica, debería



ser dirigida al mail: [Ibarrios@unpata.edu.ar](mailto:Ibarrios@unpata.edu.ar), la recepción de la misma genera iguales efectos que la entrega del comprobante original.

**Las facturas deben presentarse de acuerdo con las disposiciones de la AFIP y se deberá indicar a nombre de quien emitir el cheque y los datos imprescindibles para confeccionar el mismo.**

**ARTÍCULO 22:** Moneda y forma de pago:

Los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS). Las facturas se pagarán dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en el presente pliego.

Cuando en las ofertas se incluyan plazos diferentes, no se consideraran como válidos, rigiendo el principio general.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

**ARTÍCULO 23:** Flete y acarreo:

A cargo del proveedor.

**ARTÍCULO 24:** Régimen normativo de la Contratación:

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto 1023/2001 y sus modificatorios. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios.
- b) Decreto 893 de fecha 14 de Junio de 2012 y sus modificatorios.
- c) El pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado.
- e) La adjudicación.
- f) La orden de compras.

**ARTÍCULO 25:** Seguimiento de las Novedades:

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto del presente procedimiento de selección e independientemente de la notificación que se le curse a los interesados u oferentes, se recomienda visitar la pagina de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)

**ARTÍCULO 26:** Cómputo de Plazos:

Los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.